Este titulo en buestra cabeça no aya yn-
terbenido benta supuesta ni dado le en-
empeño ni precedido arrendamiento
alguno ni que tenga ati el propietario del dho
oficio como biudas y menores. rrenta alguna
sobre el que conforme a lo dispuesto
por las leyes destos Reynos las quales man-
damos se executen y guarden ynbio-
lablemente sin que se pueda alterar ni pro-
bar en cosa alguna = dada en aranjuez a
diez y siete de mayo de mil y seis.tos setenta y uno
a 6 = Yo la Reyna = El Marques de mon-
talegre conde de villa umbrosa = Don Garcia
de medrano = Thente de canciller mor = Don
Jose belez = Yo Fran.co carrillo s.no del Rey nro S.r
le hice escrivir por mandado de su mag.d

Posesion — Y visto y entendido el dho rre al titulo por
los dhos regidores lo obedecieron con el respeto
devido y pusieron sobre su cabeça y en su cuerpo
el mandado se llamo al dho Ginés navarro y aviendo
le tomado juramento en forma y dho a la conclu-
sion si juro se le dio la posesion bel quasi del dho
oficio y el lugar y asiento que le toco el dho pedro
se le de por testimonio para que conste